

1005-1.26

ACTA No.009

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : 31 de octubre de 2019
 Hora : 9:10 p.m. A 12:30 p.m.
 Lugar : Auditorio del Laboratorio
 Modalidad : Presencial
 Carácter : Ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector
2.	Doctor William Buitrago Arana- Vicerrector Académico.
3.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
4.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas
5.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería.
6.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación
7.	Doctor Rodrigo Herrera Hoyos, Representante de los docentes.
8.	Señor Adolfo José Rodríguez Jiménez- Representante de los estudiantes.

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	
9.	Doctora Paola Andrea Fontal Vargas, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud, quien presentó excusa,

Invitados: Mg. Jorge Hernán Gómez Victoria, Vicerrector de Investigaciones y Lic. Luis Mauricio Lizcano Acevedo - Oficina de Educación Virtual y a Distancia.

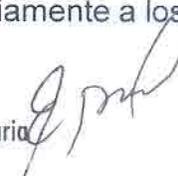
Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo...". Para su aplicación se tiene en cuenta el total de nueve (9) Consejeros con derecho a voz y voto.

Se deja constancia de la asistencia de ocho (8) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones y con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta y en el registro de asistencia.

Presidió la sesión el doctor Jairo Gutiérrez Obando, con derecho a voz y voto y actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, Secretaría General, sin voz y sin voto.

Siendo las 9:10 p.m. el señor Rector instaló la sesión y dio inicio a la misma, sometiendo a consideración el orden del día propuesto y remitido previamente a los Consejeros, el orden del día aprobado fue el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

- 1. Consideración, seguimiento y aprobación.**
 - Acta No,008 de septiembre 30 de 2.019.
- 2. Consideración proyecto de Acuerdo.**
 - Por el cual se establecen las fechas de grado y se derogan los acuerdos 007 de noviembre 20 de 2018 y 004 de junio 27 de 2019,
- 3. Continuación discusión propuesta de Reglamento de Grado para pregrado y posgrado.**
- 4. Propositiones y varios.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración seguimiento y aprobación del Acta No,008 de septiembre 30 de 2.019

Se deja constancia que el acta en discusión fue remitida previamente a cada uno de los Consejeros para su conocimiento. Seguido se aprobó con el voto favorable de los Consejeros presentes, sin observación alguna. No obstante, reiteró la Consejera Marisol Sánchez Valencia, que desde la sesión pasada su propuesta era separar del reglamento de grado lo referente a las opciones de grado debiendo reglamentarse cada una y por separado.

2. Consideración proyectos de Acuerdo.

- Por el cual se establecen las fechas de grado y se derogan los acuerdos 007 de noviembre 20 de 2018 y 004 de junio 27 de 2019, expedidos por el Consejo Académico.

Se ilustró que el Consejo Directivo expidió por medio del Acuerdo No.022 de 2016 el Reglamento Académico Estudiantil y en el literal a) del artículo 149 estableció que se llevará a cabo dos (2) ceremonias de grado colectivo y cuatro (4) grados individuales cada año, siendo competencia del Consejo Académico definir las fechas de grado para ambas modalidades, y en ese sentido se presenta por parte de la Vicerrectoría Académica la propuesta de las fechas de grado para la vigencia de 2020, así: colectivas el tercer viernes de los meses de marzo y septiembre; grados individuales el último viernes de los meses de enero, mayo, julio y noviembre. la cual tuvo algunas objeciones presentándose otras opciones de calendario, al no estar de acuerdo con fijar la primera fecha para grados colectivos el mes de marzo y no en el mes de febrero como se ha venido realizando.

A partir de dicha propuesta el señor Rector consideró la importancia de discutir sobre la conveniencia de ampliar nuevamente el número de ceremonias de grado colectivo durante el año, esto es, de 2 a 4 ceremonias colectivas como se venían realizando antes de la modificación y expedición del Reglamento Académico Estudiantil que está vigente, lo anterior por las siguientes razones:

- El límite de dos ceremonias colectivas y la preferencia por este tipo de ceremonia ha conllevado a que cada vez se presente mayor cantidad de aspirantes a grado para las ceremonias colectivas para recibir su título profesional y no en



1005-1.26 Continuación Acta No.009-2019

ceremonia individual, pues para ellos y la familia tiene mayor significado y relevancia la ceremonia colectiva.

- La otra situación que debe evitarse es la organización de actos particulares que se vienen llevando a cabo para entrega de títulos cuando se recibe en ceremonia individual que no tiene el acto protocolario y que se presenta con estudiantes del programa de medicina.
- También debe evaluarse las diferentes situaciones que se han venido presentando como es el hecho de no contar con una infraestructura con mayor capacidad para albergar más de 1000 personas, lo cual está dificultando la organización y cada vez crecerá el número de aspirantes teniendo en cuenta que hay nuevas ofertas de postgrados y pregrado, lo cual también hace insuficiente la capacidad de los parqueaderos, además, de la congestión que ello genera por las actividades académicas de los diferentes programas que ingresan con sus vehículos y del personal administrativo.

Por lo que se llegó al consenso de proponer al Consejo Directivo teniendo en cuenta que es función de dicha instancia la establecida en el literal e) del artículo 18 del Acuerdo No.-005 de 2016- Estatuto General- que determina: "Expedir y Modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución, por ello y dando cumplimiento a la función establecida en el literal d) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016- Estatuto General- el Consejo Académico se pronuncia para CONCEPTUAR FAVORABLEMENTE sobre la propuesta de modificar el literal a) del Artículo 149 del Acuerdo No.005 de 2016- Reglamento Académico Estudiantil, para establecer 4 ceremonias de grado colectivo y presentar al Consejo Directivo para su consideración y aprobación el proyecto de acuerdo de modificación. Una vez se apruebe por el Consejo Directivo la modificación, corresponderá al Consejo Académico reunirse para establecer las fechas de grado colectivo e individual y deberá en este sentido presentarse de nuevo el proyecto de Acuerdo.

3. Continuación discusión propuesta de reglamento del Trabajo de Grado para pregrado y posgrado.

Acto seguido el Consejero Rodrigo Herrera Hoyos informó que el documento contiene las observaciones enviadas por los Consejeros Marisol Sánchez V y Hugo Fernando Saavedra A, que ya fueron revisadas por ellos y un capítulo aparte para trabajo de grado para postgrado propuesto por el Consejero Carlos Hernán Méndez D. Se insistió por los Consejeros que debe estructurarse el documento únicamente para el trabajo de grado y no incluir las demás opciones de grado ya que ese tema por ser propio de cada programa corresponde reglamentarlo al Consejo de la Facultad, es un buen documento el que se ha trabajado, pero continúa incluyéndose en él, las demás opciones de grado que hay en el momento. Al respecto la Consejera Marisol Sánchez reiteró que debe haber un reglamento por cada opción de grado y que el trabajo de grado es la única opción cuya reglamentación se debe establecer de manera general para todos los programas que contemplan esta opción, pero las demás opciones deben ser reglamentadas cada una y por aparte, pues como se sigue presentando en el documento se confunden los roles y no a todas las opciones por ejemplo les aplica lo de los Jurados, anteproyecto y otros



aspectos y desde la sesión pasada se acordó retirar y trabajar solo el documento para el trabajo de grado.

El Representante de los Estudiantes precisó que tal como se está estructurando el reglamento quiere decir que él podría escoger de manera libre cualquiera de las otras opciones de grado argumentando que se está estructurando el reglamento de trabajo de grado, pues en el caso de Derecho por ley se debe realizar el trabajo de grado, pero con esta propuesta de documento podría reemplazarlo por cualquiera de las otras opciones de trabajo de grado u opciones de grado. Seguido el Consejero Hugo Fernando Saavedra A, aclaró al estudiante que no es un argumento válido ya que las opciones de grado quedan registradas en el documento maestro que se presentó ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del Registro Calificado del respectivo programa académico, así que sólo podrá optar por cualquiera de ellas, siempre y cuando hayan sido definidas para el programa en el cual está matriculado.

El Consejero Carlos Hernán Méndez D, precisó que el trabajo de grado debe ser una estructura general para todos los programas de pregrado y postgrado, pero los comités de grado son particulares de cada programa y está de acuerdo en que no deben quedar las otras opciones de grado en el mismo documento, pero tampoco está de acuerdo que para reglamentarlas deba expedirse un acuerdo por cada una de ellas, ya que cada vez que se implemente una nueva opción deberá expedirse un nuevo acuerdo lo cual terminaría siendo inmanejable, lo que sí es que deben quedar determinados por los comités de grado.

Para concluir el señor Rector sugirió aplazar la discusión con el fin de ajustar el documento para que se reglamente solo el trabajo de grado para los programas de pregrado y postgrado, y las demás opciones de grado que de acuerdo con cada programa tiene su particularidad debe ser reglamentadas por los comités de trabajo de grado. Con el fin de avanzar en el ajuste del documento se comprometieron los Consejeros Marisol Sánchez V y Carlos Hernán Méndez trabajarlo conjuntamente con el Consejero Rodrigo Herrera Hoyos, el cual debe socializarse con los demás Consejeros y traerlo nuevamente al Consejo Académico, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los Consejeros.

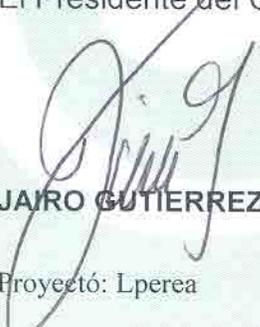
4. Proposiciones y varios.

En este punto del orden del día y siendo las 12:30 p.m. se dio por terminada la sesión. La presente Acta fue aprobada en sesión del día 29 de noviembre de 2019 y presidida por el Dr. Jairo Gutiérrez Obando.

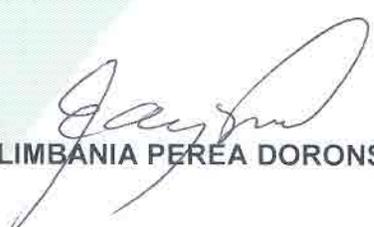
Firman la presente acta quien presidió y actuó como secretaria en la sesión del día 31 de octubre de 2.019.

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JAIRO GUTIERREZ OBANDO



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Lperea